



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

“50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra”

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

RESOLUCIÓN N° 553/2024-CI

SALTA, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

La Convocatoria 2024 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) por las Facultades de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 050/24-CCI, y sus Sedes Regionales en transición a Facultades de Orán y Tartagal y la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera (BIEA SR), por Res. N° 051/24-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que realizadas las evaluaciones de las postulaciones a Becas BIEA y BIEA SR por los Evaluadores Especialistas y las Comisiones Asesoras designadas por Res. N° 229/24-CI, se publicaron los resultados en la Página Web de este Consejo de Investigación y se notificaron mediante los correos electrónicos declarados a los postulantes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 058/23-CI.

Que se cumplieron con los plazos administrativos establecidos para las notificaciones e impugnaciones, de acuerdo a los Art. 18° y 19° del Reglamento referido *ut supra*.

Que los pedidos de reconsideración o impugnaciones fueron resueltos en la I Reunión Extraordinaria del Consejo de Investigación del día 4 de setiembre de 2024.

Que no se realizaron presentaciones por la Sede Regional en transición a Facultad de Tartagal y la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, por lo que se encontrarían vacantes 6 (seis) Becas BIEA.

Que en la Sede Regional en transición a Facultad de Orán se otorgarán 2 (dos) de las 3 (tres) Becas BIEA SR convocadas, por las restantes presentadas no alcanzar el puntaje mínimo para ingresar en el orden de mérito.

Que la Comisión de Cargos y Becas tomando vistas de las actuaciones precedentes, aconseja otorgar las Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) y reasignar las 7 (siete) Becas BIEA vacantes de la siguiente manera: 1 (una) a cada una de las Facultades que tienen postulantes subsiguientes en el Orden de Mérito y la restante a la Facultad de Ingeniería.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

*"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"*

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 553/2024-CI

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad Referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 4 (cuatro) Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, con inicio el 09 de septiembre de 2024 y hasta el 08 de septiembre de 2025 a:

1. González, Federico Humberto - DNI N° 42.257.392

Directora: Arévalo Wierna, Carla de los Ángeles

2. Llanes, Joaquín Nicolás - DNI N° 40.927.808

Directora: Rojas, Lorena

Codirector: Sánchez Wilde, Andrés Miguel

3. Vibas, Raúl de la Cruz - DNI N° 43.373.301

Director: Carrazan Mena, Gastón Javier

4. Bautista Ruiz, Matías Emiliano - DNI N° 44.269.455

Director: Romero, Fernando Humberto

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca BIEA en \$ 75.000 (pesos, setenta y cinco mil) mensuales, según Res. N° 546/24-CI.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el estipendio de la Beca BIEA hasta \$50.000 (pesos cincuenta mil) en la dependencia 5 Ciencia y Técnica, partida 5.1.3 y la diferencia a los fondos asignados por RES-2023-360-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 4º.- En caso que los becarios no posean otra cobertura asistencial, solicitar al Área Contable la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 5º.- Los beneficiarios de las becas otorgadas precedentemente quedan



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 553/2024-CI

sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 058/23-CI.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar la presente a los Interesados, a sus Directores, Codirectores, al Área Contable y al Área de Becas del Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

Dr. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa